



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

145 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Ambiental  
Adquisición y mantenimiento áreas interés para  
Acueductos**

**MUNICIPIO DE EL CAIRO**

**VIGENCIAS 2012- 2013- 2014- 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, Junio de 2016**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente- Coordinadora Auditoría	MARCELA INÉS MENESES LÓPEZ
Representante Legal Municipio de El Cairo	JOSE UBENCY ARIAS JIMENEZ
Equipo de auditoría	
Auditora	LUZ NALLYBE LOZANO DOMINGUEZ
Apoyo análisis financiero	GILMA GÓMEZ GIRALDO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1 Generalidades tema especial ambiental -adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos .....</b>	<b>9</b>
<b>3.2 Gestión Ambiental -Adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales .....</b>	<b>10</b>
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos) .....	10
3.2.2 Identificación, delimitación y priorización áreas de importancia estratégica Municipio de El Cairo .....	11
<b>3.3 Gestión financiera Tema especial.....</b>	<b>12</b>
3.3.1 Inversión vigencias 2012-2015 .....	13
3.3.2. Gestión contable y de tesorería .....	17
<b>3.4 Estado actual de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales Vigencias 2012 – 2015.....</b>	<b>18</b>
<b>4. ANEXOS.....</b>	<b>19</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

### **Aspectos positivos**

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, normas que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituyen una herramienta técnica para la gestión tanto de las autoridades ambientales como de los entes territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos, entre otros aspectos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

### **Aspectos negativos:**

Aún es difícil dar cifras definitivas sobre el cumplimiento de la norma ante la ausencia de un censo completo y permanente que identifique, además de los aspectos básicos de los predios (matrícula inmobiliaria, ubicación, valor de adquisición, extensión), las condiciones de conservación actual de los predios y las acciones de mantenimiento y manejo de los mismos. En esta condición no será posible, pero especialmente a los propios municipios, verificar el verdadero impacto del mecanismo en la regulación hídrica de las fuentes que abastecen los acueductos, ni definir las necesidades de intervención que tienen como responsabilidad compartida con las autoridades ambientales.

Aún se presentan deficiencias en la articulación entre la Autoridad ambiental regional y los municipios para garantizar el cumplimiento oportuno y de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto 953 de 2013 para efectos que la adquisición de áreas de interés para acueductos obedezcan a criterios técnicamente demostrados, puesto que la compra de predios se realiza frecuentemente por ofertas de propietarios de predios, sin demostrarse la priorización de adquisición del bien en términos de la oferta hídrica para abastecimiento humano.

Es importante resaltar que previo a la adquisición, además de la evaluación técnica, se debe llevar a cabo un avalúo de los potenciales predios por parte del IGAC, o de una lonja de propiedad raíz o un perito reconocido por el Registro Nacional de Avaluadores, ya que se presentan deficiencias al no tenerse en cuenta técnicamente las características ambientales e hídricas como lo establece la normatividad nacional sobre avalúos para lotes rurales y carecen en gran parte de evidencias de visitas a terreno, determinándose casos de avalúos sin diferenciarse valor por cada uno de los usos del suelo existente, presentándose un solo valor por todo el terreno, deficiencias que pueden conllevar a detrimentos patrimoniales.

Se evidenció compras de predios, sin tenerse certeza de su tradición y el estado jurídico de éstos. Igualmente el proceso de legalización de la compra se realiza hasta la suscripción de las escrituras, constatándose casos en que no se lleva a cabo su registro ante las oficinas de registro e instrumentos públicos o se realiza de manera extemporánea.

La adquisición de áreas para cumplir la norma debe ser previamente sustentada por el ente territorial, preferiblemente con la participación de la autoridad ambiental competente, para garantizar que cumple con unas condiciones mínimas como las expresadas por el MAVDT en distintos conceptos e incluso, una vez adquirida debe hacer parte integral del ejercicio de ordenamiento territorial municipal y de la cuenca en la que se encuentra el predio.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JOSE UBENCY ARIAS JIMENEZ**  
Alcalde Municipal  
El Cairo-Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial ambiental al Municipio de El Cairo vigencias 2012 al 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión orientados a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias. La Auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de El Cairo, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

En el proceso auditor se evaluó el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias, analizando los componentes y factores que se relación a continuación

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
<b>Control de Gestión</b>	Economía, Eficiencia, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales	Gestión Ambiental	Planes, programas y proyectos
			Inversión ambiental

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, no ejerciéndose el derecho a la contradicción por parte de éste.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés para acueductos y el mantenimiento de estos, fue ineficiente. Ello como consecuencia de los siguientes hechos:

- La meta trazada en el plan de desarrollo frente al proyecto de adquisición de predios para la protección de áreas de fuentes de agua que alimentan el acueducto Municipal, se cumplió parcialmente, ya que la meta de producto era adquirir 40 hectáreas durante la vigencia 2012-2015 y solo se adquirió 15 hectáreas 6.800 m<sup>2</sup>.
- Se presentó inadecuado manejo presupuestal de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD destinados para la compra de áreas de interés, en la vigencia 2012.
- Falta de efectividad en la inversión efectuada por Municipio a través de: el contrato de minina cuantía N° 310 32 0904 del 25 de octubre de 2014, por cuanto no tuvo impacto, ya que pese a invertirse los recursos, no se cumplió el objeto contractual y el Convenio de Cooperación, colaboración y cofinanciación N° CN 2015-0481, en la apropiación de Manejo y conservación de áreas de

reserva se observa una ejecución de \$15.000.000 para una razón diferente a la adquisición y/o mantenimiento de las áreas estratégicas. adicionalmente, no se evidencia labor de supervisión por parte de la administración, hechos que generan que a la fecha no se haya liquidado dicho convenio.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 5 hallazgos administrativos, de los cuales 1 corresponde a presuntos hallazgos con alcance fiscal con cuantía de \$15.000.000 pesos; 4 hallazgos tienen alcance disciplinario y 1 con incidencia penal, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 Generalidades tema especial ambiental -adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos

La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que *Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.* En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental le compete a los municipios.

El artículo 111 -*Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales*- dispone *“Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.”* (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: *“Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.*

*La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.*

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: **“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** *Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de*

*pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.*

*Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, *Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.*

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa en el Plan general de Auditorías vigencia 2016 la realización de 33 Auditorías especiales ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante el período 2012-2015.

### **3.2 Gestión Ambiental -Adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales**

La evaluación se realizó sobre el período 2012-2015, tomando como insumo previo, la información consignada en los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencias 2012 al 2014, auditorías especiales ambientales practicadas por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de este Organismo de Control, verificación en la fuente documental y a través de las visitas de campo. Se efectuó el análisis de gestión y resultados en aspectos técnicos ambientales y financieros, además se incluye información solicitada a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC en lo referente a las áreas de importancia estratégica.

#### **3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)**

Se evidenció que en el plan de desarrollo tiene incluido el proyecto para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para Acueducto Municipal

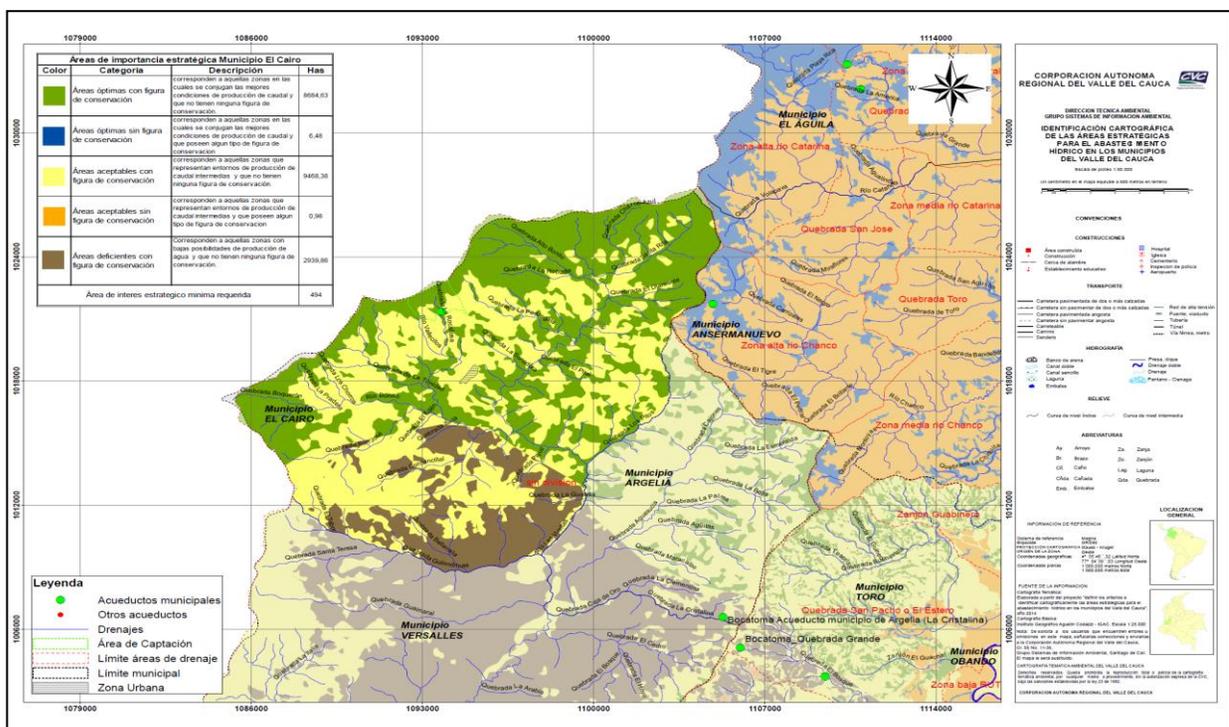
PLAN DE DESARROLLO (Acuerdo Municipal No. del 200 -02 -07de 2012)										
EJE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	VIG 2012	VIG 2013	VIG 2014	VIG 2015	FUENTE
Ambiental	Ambiente	Adaptación al Cambio Climático	Adquisición de terreno abastecedor	Se han adquirido 40 hectáreas para la protección de reservas y prevención de desastres	Número de hectáreas adquiridas	27.204.000,00	28.156.140,00	29.141.605,00	30.161.561,00	PGM
Ambiental	Ambiente	Adaptación al Cambio Climático	Manejo y conservación de áreas de reservas	se han conservado 100 hectáreas de reservas hídricas Municipales	Número de hectáreas de interés ambiental adquiridas.	3.717.911,00	3.848.038,00	3.982.719,00	4.122.114,00	PGM

### 3.2.2 Identificación, delimitación y priorización áreas de importancia estratégica Municipio de El Cairo

La Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 953 de 2013, establece una metodología basada en “La selección de cuatro variables o criterios que definen los principales aspectos a tener en cuenta para la identificación, delimitación y priorización de las Áreas de Importancia Estratégica. Este ejercicio, finalmente, entregó como producto una zonificación para todos los municipios del Departamento del Valle del Cauca, que indican el nivel de favorabilidad de las diferentes zonas o categorías, en términos de su producción de aguas”.

Para el municipio de El Cairo se determinan 494 hectáreas como área de interés estratégica mínima requerida, dentro de la cual se deben seleccionar los predios para adquirir como áreas de interés para acueductos.

#### Área de Importancia estratégica Municipio de El Cairo



En los recuadros siguientes se presentan las convenciones del mapa, para una mejor visualización.

Áreas de importancia estratégica Municipio El Cairo			
Color	Categoría	Descripción	Has
	Áreas óptimas con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que no tienen ninguna figura de conservación.	8684,63
	Áreas óptimas sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que poseen algún tipo de figura de conservación	6,48
	Áreas aceptables con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que no tienen ninguna figura de conservación.	9468,38
	Áreas aceptables sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que poseen algún tipo de figura de conservación	0,98
	Áreas deficientes con figura de conservación	Corresponden a aquellas zonas con bajas posibilidades de producción de agua y que no tienen ninguna figura de conservación.	2939,86
Área de interes estrategico minima requerida			494

Leyenda	
	Acueductos municipales
	Otros acueductos
	Drenajes
	Área de Captación
	Límite áreas de drenaje
	Límite municipal
	Zona Urbana

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, 2016

### 3.3 Gestión financiera Tema especial

#### Hallazgo administrativo con Connotación Disciplinaria N° 1

La meta trazada en el plan de desarrollo frente al proyecto de adquisición de predios para la protección de áreas de fuentes de agua que alimentan el acueducto Municipal, se cumplió parcialmente, ya que la meta de producto era adquirir 40 hectáreas durante la vigencia 2012-2015 y solo se adquirió 15 hectáreas 6.800 m<sup>2</sup>, incumpliendo lo establecido en el acuerdo N° 200-02-07 de 2012 Plan de desarrollo Municipio del Cairo.

De igual manera, En la vigencia 2012 se evidenció presuntas irregularidades en la asignación y ejecución de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD, debido a que no se asignó la disponibilidad suficiente en la apropiación definitiva, se realizaron traslados de estas disponibilidades a otros proyectos (situación evidenciada en los respectivos presupuestos de liquidación y ejecuciones presupuestales de estas vigencias). Como se observa en los siguientes cuadros:

Vigencia	ICLD Certificados por la CGR	1%	apropiacion ptal definit.
2012	774.412.000	7.744.120	17.883
2013	893.112.000	8.931.120	43.626.795
2014	1.013.371.000	10.133.710	97.559.249
2015			77.932.485

Vigencia	Pto aprobado	Recursos del balance	Adiciones	Contracreditos	Pto definitivo	Pto ejecutado	Pto disponible
2012	30.354.000	567.911	17.883	-30.921.911	17.883	0	17.883
2013	32.004.178	4.855.754	7.283.106	-516.243	43.626.795	0	43.626.795
2014	33.124.324	120.269.850	14.600.000	-70.434.925	97.559.249	51.750.336	45.808.913
2015	34.283.676	24.507.204	26.541.605	-7.400.000	77.932.485	70.000.000	7.932.485

Cifras Expresadas en pesos  
Fuente Alcaldía del Cairo

Incumpliendo para la vigencia 2012 lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el artículo 210 de la ley 1450 del 2011.

Situación que se da por la deficiencias en los mecanismo de seguimiento y monitoreo, falta de inversión, control inadecuado de recursos. Ocasionado uso ineficiente de los recursos, así mismo, que no se cumpla con las necesidades de conservación que debe adelantar el Municipio para garantizar el área de interés estratégica mínima requerida.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 3, artículo 35 numeral 1 y el artículo 48 numeral 20 de la Ley 734 del 2002.

### 3.3.1 Inversión vigencias 2012-2015

La inversión en el periodo evaluado ascendió a \$121.750.336

Cuadro N°2 Inversión 2012-2015

Adquisición de predios							
Vigencia	Pto aprobado	Recursos del balance	Adiciones	Contracreditos	Pto definitivo	Pto ejecutado	Pto disponible
2012	27.204.000	0	0	-27.204.000	0		0
2013	28.156.140	0	0		28.156.140		28.156.140
2014	29.141.605	52.634.925	7.300.000	-10.000.000	79.076.530	36.750.336	42.326.194
2015	30.161.561	21.024.485	19.141.605	-7.400.000	62.927.651	55.000.000	7.927.651
Mantenimiento							
Vigencia	pto aprobado	Recursos del balance	Adiciones	Contracreditos	pto definitivo	pto ejecutado	Pto disponible
2012	3.150.000	567.911	17.883	-3.717.911	17.883		17.883
2013	3.848.038	4.855.754	7.283.106	-516.243	15.470.655		15.470.655
2014	3.982.719	67.634.925	7.300.000	-60.434.925	18.482.719	15.000.000	3.482.719
2015	4.122.115	3.482.719	7.400.000		15.004.834	15.000.000	4.834
<b>Total Inversión del Periodo</b>						<b>121.750.336</b>	

Cifras Expresadas en pesos  
Fuente Alcaldía del Cairo

Se invirtió en adquisición y mantenimiento de los siguientes predios:

Cuadro N°3 Detalle de la Inversión evaluada 2012-2015  
Adquisición de Predios con Destinación Ambiental

Relación de predios adquiridos por el municipio durante la vigencia 2012-2015						
Vigencia	Nombre predio	Localización	Escritura	Valor (\$)	Área	Acueductos Beneficiados y Fuentes hídricas
2014	La aguadita	Vereda La Estrella	N° 00104 del 23 agosto 2014	36.750.336	7 h 6800 m <sup>2</sup>	Acueducto vereda La Estrella, El Retiro y el Piñuelo
2015	Porvenir	Vereda el Jardín	000132 del 06 diciembre 2015	55.000.000	8h	Acueducto vereda El Jardín y Guadualito

Cifras Expresadas en pesos

Fuente Alcaldía Municipal del Cairo

Cuadro N°4 Detalle de la Inversión evaluada 2012-2015  
Mantenimientos realizados a los Predios con Destinación Ambiental

Mantenimientos realizados a los predios con destinación ambiental				
Tipo de Contrato	Valor	Objeto	Contratista	Supervisión
Contrato de minina cuantía N° 310 32 0904 del 25 de octubre de 2014	15.000.000	Ejecución de la obra mediante la realización del encerramiento y la reforestación (aislamiento y siembra árboles nativos) del predio comprado (predio La Aguadita) para la conservación de reservas forestales y micro cuencas, para reforestar 7,68 hectáreas de la microcuenca el Jordán Quebrada La Primavera del Municipio de El Cairo a través de la siembra de árboles nativos y del encerramiento perimetral	Cesar Antonio Franco Corporación Serraniagua	José Vicente Bravo Cortez
Convenio de Cooperación, colaboración y cofinanciación N° CN 2015-0481 entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Municipio del Cairo	La obligación del Municipio en el convenio es de \$135, 600,000. Pero por el rubro Manejo y conservación de áreas de reserva se invirtieron \$ 15.000.000	Cooperación, colaboración y cofinanciación, es articular la gestión de los objetivos del Municipio establecidos en su plan de desarrollo 2012-2015 con los objetivos establecidos en el plan estratégico de la federación, a fin de aunar esfuerzos de tipo técnico, económico y de cooperación para desarrollar los proyectos de infraestructura en beneficio y para desarrollo comunitario que a continuación se relaciona a favor de la comunidad rural cafetera y su área de influencia del municipio	Héctor Fabio Cuellar López Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Cafeteros	Jhon Jairo Gómez Ramírez

Fuente: Alcaldía Municipal de El Cairo

## Hallazgo Administrativo con Connotación Fiscal y Disciplinaria N° 2

En la vigencia 2014 el municipio celebró el contrato de minina cuantía N° 310 32 0904 del 25 de octubre de 2014 cuyo objeto era :”Ejecución de la obra mediante la realización del encerramiento y la reforestación (aislamiento y siembra árboles nativos) del predio comprado (predio La Aguadita) para la conservación de reservas forestales y micro cuencas, para reforestar 7,68 hectáreas de la microcuenca el Jordán Quebrada La Primavera del Municipio de El Cairo a través de la siembra de árboles nativos y del encerramiento perimetral. Dicho contrato se celebró con la Corporación Serraniagua. La duración del aludido contrato es de 2 meses, con fecha de iniciación de octubre 25 de

2014 y fecha de finalización 24 de diciembre de 2014, por un valor de \$15.000.000. Contrato que fue liquidado y pagado totalmente a través de los comprobantes de egresos 00449 y 00549

En la visita realizada al predio se evidencio el encerramiento en mal estado, totalmente deteriorado, no tiene un aislamiento que evite el paso del ganado (*en la foto se observa en ingreso de ganado*). No se observa la siembra de árboles nativos.



Predio La Aguadita, localización: reserva conformada en la microcuenca La Pedregala

Evidenciando un presunto detrimento de \$15.000.000, en razón de que no se cumplió con el objeto contractual que dio origen al contrato. Así mismo, se evidencio deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen una información clara de la ejecución del contrato, además; no se percibió un seguimiento, sobre el avance de su ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones. Transgrediendo presuntamente lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en sus arts. 83 y 84, y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

Situación que ocurrió por las debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema que se está presentado en el terreno. Ocasionado uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta del proyecto.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 21, artículo 35 numeral 1.

### **Hallazgo Administrativo con connotación Penal y Disciplinaria N°3**

En la vigencia 2015 el Municipio realizó un Convenio de Cooperación, colaboración y cofinanciación N° CN 2015-0481 entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia-Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca y el Municipio del Cairo, cuyo Objeto era: *“El propósito de este convenio de cooperación, colaboración y cofinanciación es articular la Gestión de los objetivos del Municipio, establecidos en su Plan de Desarrollo 2012-2015, con los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la Federación, a fin de aunar esfuerzos de tipo técnico, económico y de cooperación para desarrollar los proyectos de infraestructura de beneficio y para desarrollo comunitario que a continuación se relaciona a favor de la comunidad rural cafetera y su área de influencia del municipio*

PROGRAMA	FINACIACIÓN		
	MUNICIPIO DE EL CAIRO	COMITÉ DE CAFETEROS	TOTAL
<b>Proyecto de Biomecánica Vegetal (Bioingeniería)</b> Estabilización de varios sectores que presentan problemas de mecánica d suelos	24.000.000	4.000.000	28.000.000
<b>Placa Huellas</b> Construcción de tramos de placa huellas en concreto simple	80.000.000	12.000.000	92.000.000
<b>Mejoramiento de Cubiertas de viviendas</b> Reparaciones en cubiertas a viviendas cafeteras	25.000.000	3.000.000	28.000.000
<b>Emprendimiento Jóvenes Agricultores</b> Programa de capacitación en proyectos de generación de empleo en jóvenes rurales	6.600.000	1.000.000	7.600.000
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>135.600.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>155.600.000</b>

Cifras Expresadas en pesos

Fuente Alcaldía Municipal del Cairo

El valor total del convenio es la suma de \$155.600.000, que las partes aportaron de la siguiente forma: El Municipio aportó \$135.600.000 en efectivo, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00142; 00145; 00146; 00147 recursos propios del Municipio de la actual vigencia fiscal, los cuales fueron desembolsados en un solo giro 100% y el aporte de la Federación es de \$20.000.000. La duración del convenio es de 8 meses desde el 23 de abril del 2015 hasta el 31 de Diciembre de

2015. El convenio fue pagado a través de la orden de pago N° 00789. No se evidencia la liquidación del contrato

Se evidenció que a través del certificado de disponibilidad presupuestal N° 00147 se afectó el rubro **Manejo y conservación de áreas de reserva** en \$11.517.281 y 3.482.719, incumpliendo lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 106 de la Ley 1151 del 2007 *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.*

Los recursos de que trata el presente artículo, **se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

No se evidenciaron los informes de supervisión, no hay información clara de la ejecución del convenio, además; no se percibió un seguimiento, sobre el avance de su ejecución. Transgrediendo presuntamente lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en sus arts. 83 y 84,

Esta situación se presenta debido a que existen debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Ocasionando uso ineficiente de recursos, control inadecuado de los recursos

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 21, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 20 de la ley 734 de 2002. Así mismo se halla una presunta incidencia de carácter penal según lo dispuesto en el la Ley 599 de 2000, artículo 399 *Peculado por aplicación oficial diferente*

### 3.3.2. Gestión contable y de tesorería

#### **Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria N°4**

Se evidenció que el municipio no tiene clasificado contablemente las áreas de interés para acueducto en la cuenta terrenos con destinación ambiental, manejándola de manera general en la cuenta *terrenos rurales*. Esto conlleva a que presuntamente se esté incumpliendo el Principio de Causación y Registros Título II, artículo 8, numeral 116 y 117 de la Contabilidad Pública. Lo anterior se presenta a causa de un inadecuado registro de los activos ambientales, generando un posible riesgo de pérdida o uso inadecuado del predio.

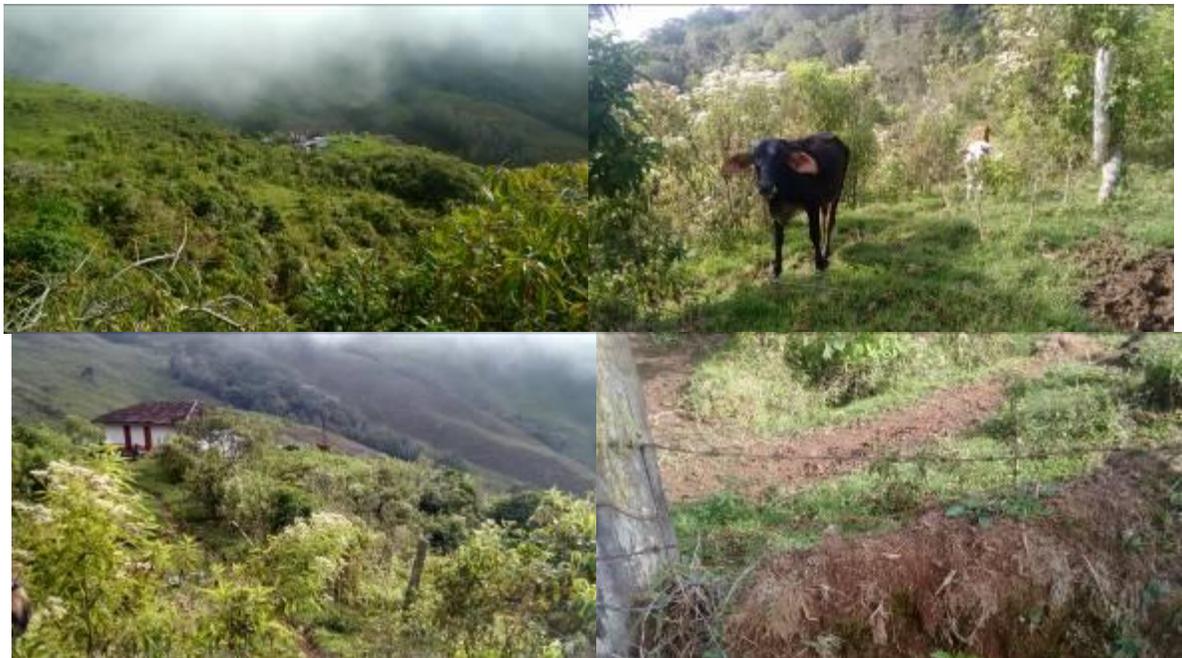
Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 26 de la ley 734 de 2002.

### 3.4 Estado actual de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales Vigencias 2012 – 2015

#### Hallazgo Administrativo N°5

Se evidenció en las visitas realizadas a los predios La Aguadita y El Porvenir, que el municipio no tiene políticas de conservación integral de las aéreas de importancia estratégica. Incumpliendo el objetivo para lo cual fue adquirido, el cual es promover la conservación y la recuperación de las aéreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surte el agua a los Acueducto, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas. (Artículo 1 del decreto 953 del 2013)

Situación que se da por las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, a la falta de mecanismo de seguimiento. Generando riesgo de pérdida de la cobertura forestal, cambios en los usos del suelo y contaminación de la fuente hídrica.



Predio La Aguadita localización: reserva conformada en la microcuenca La Pedregala



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **4. ANEXOS**

**4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS  
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO  
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO							
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL		
1	<p>La meta trazada en el plan de desarrollo frente al proyecto de adquisición de predios para la protección de áreas de fuentes de agua que alimentan el acueducto Municipal, se cumplió parcialmente, ya que la meta de producto era adquirir 40 hectáreas durante la vigencia 2012-2015 y solo se adquirió 15 hectáreas 6.800 m<sup>2</sup>, incumpliendo lo establecido en el acuerdo N° 200-02-07 de 2012 Plan de desarrollo Municipio del Cairo.</p> <p>De igual manera, En la vigencia 2012 se evidenció presuntas irregularidades en la asignación y ejecución de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD, debido a que no se asignó la disponibilidad suficiente en la apropiación definitiva, se realizaron traslados de estas disponibilidades a otros proyectos (situación evidenciada en los respectivos presupuestos de liquidación y ejecuciones presupuestales de estas vigencias). Ver cuadro en el cuerpo del informe Incumpliendo para la vigencia 2012 lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el artículo 8 del decreto 953 de 2013.</p> <p>Situación que se da por la deficiencias en los mecanismo de seguimiento y monitoreo, falta de inversión, control inadecuado de recursos. Ocasionado uso ineficiente de los recursos, así mismo, que no se cumpla con las necesidades de conservación que debe adelantar el Municipio para garantizar el área de interés estratégica mínima requerida.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia</p>	<p>El Municipio no dio respuesta a esta observación</p>	<p>Queda en firme el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>		X		X				

4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO Vigencias 2012 -2013-2014-2015										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 3, artículo 35 numeral 1 y el artículo 48 numeral 20 de la Ley 734 del 2002.									
2	<p>En la vigencia 2014 el municipio celebró el contrato de minina cuantía N° 310 32 0904 del 25 de octubre de 2014 cuyo objeto era :<i>"Ejecución de la obra mediante la realización del encerramiento y la reforestación (aislamiento y siembra árboles nativos) del predio comprado (predio La Aguadita) para la conservación de reservas forestales y micro cuencas, para reforestar 7,68 hectáreas de la microcuenca el Jordán Quebrada La Primavera del Municipio de El Cairo a través de la siembra de árboles nativos y del encerramiento perimetral.</i> Dicho contrato se celebró con la Corporación Serraniagua. La duración del aludido contrato es de 2 meses, con fecha de iniciación de octubre 25 de 2014 y fecha de finalización 24 de diciembre de 2014, por un valor de \$15.000.000. Contrato que fue liquidado y pagado totalmente a través de los comprobantes de egresos 00449 y 00549</p> <p>En la visita realizada al predio se evidencio el encerramiento en mal estado, totalmente deteriorado, no tiene un aislamiento que evite el paso del ganado (<i>en la foto se observa en ingreso de ganado</i>). No se observa la siembra de árboles nativos. Ver registro fotográfico en el cuerpo del informe.</p> <p>Evidenciando un presunto detrimento de \$15.000.000, en razón de que no se cumplió con el objeto contractual que dio origen al contrato. Así mismo, se evidencio deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen una información clara de la ejecución del contrato,</p>	El Municipio no dio respuesta a esta observación	Queda en firme el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	X		X			X	\$15.000.000

4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO Vigencias 2012 -2013-2014-2015									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>además; no se percibió un seguimiento, sobre el avance de su ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones. Transgrediendo presuntamente lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en sus arts. 83 y 84, y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000</p> <p>Situación que ocurrió por las debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema que se está presentado en el terreno. Ocasionado uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta del proyecto.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 21, artículo 35 numeral 1.</p>								
3	<p>En la vigencia 2015 el Municipio realizó un Convenio de Cooperación, colaboración y cofinanciación N° CN 2015-0481 entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia-Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca y el Municipio del Cairo, cuyo Objeto era: <i>"El propósito de este convenio de cooperación, colaboración y confinación es articular la Gestión de los objetivos del Municipio, establecidos en su Plan de Desarrollo 2012-2015, con los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la Federación, a fin de aunar esfuerzos de tipo técnico, económico y de cooperación para desarrollar los proyectos de infraestructura de beneficio y para desarrollo comunitario que a continuación se relaciona a favor de la comunidad rural cafetera y su área de influencia del municipio (ver cuadro en el cuerpo de informe).</i></p> <p>El valor total del convenio es la suma de \$155.600.000, que las partes aportaron de la siguiente forma: El Municipio aportó \$135.600.000 en efectivo,</p>	El Municipio no dio respuesta a esta observación	Queda en firme el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal	X		X	X		

**4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS**  
**DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO**  
**Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00142; 00145; 00146; 00147 recursos propios del Municipio de la actual vigencia fiscal, los cuales fueron desembolsados en un solo giro 100% y el aporte de la Federación es de \$20.000.000. La duración del convenio es de 8 meses desde el 23 de abril del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. El convenio fue pagado a través de la orden de pago N° 00789.No se evidencia la liquidación del contrato</p> <p>Se evidencio que a través del certificado de disponibilidad presupuestal N° 00147 se afecto el rubro <b>Manejo y conservación de áreas de reserva</b> en \$11.517.281 y 3.482.719, incumpliendo lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 106 de la Ley 1151 del 2007 <i>Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.</i></p> <p><i>Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.</i></p> <p>Los recursos de que trata el presente artículo, <u>se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.</u> (Negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>No se evidenciaron los informes de supervisión, no</p>								

**4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES  
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS  
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO  
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>hay información clara de la ejecución del convenio, además; no se percibió un seguimiento, sobre el avance de su ejecución. Transgrediendo presuntamente lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en sus arts. 83 y 84,</p> <p>Esta situación se presenta debido a que existen debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Ocasionando uso ineficiente de recursos, control inadecuado de los recursos</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1 y 21, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 20 de la ley 734 de 2002. Así mismo se halla una presunta incidencia de carácter penal según lo dispuesto en el la Ley 599 de 2000, título XV, capítulo I artículo 399 <i>Peculado por aplicación oficial diferente</i></p>								
<b>4</b>	<p>Se evidenció que el municipio no tiene clasificado contablemente las áreas de interés para acueducto en la cuenta terrenos con destinación ambiental, manejándola de manera general en la cuenta <i>terrenos rurales</i>. Esto conlleva a que presuntamente se esté incumpliendo el Principio de Causación y Registros Título II, artículo 8, numeral 116 y 117 de la Contabilidad Pública. Lo anterior se presenta a causa de un inadecuado registro de los activos ambientales, generando un posible riesgo de pérdida o uso inadecuado del predio.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el artículo 34 numerales 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 26 de la ley 734 de 2002.</p>	El Municipio no dio respuesta a esta observación	Queda en firme el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<b>X</b>		<b>X</b>			

4.1 CUADRO DE OBSERVACIONES									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE EL CAIRO									
Vigencias 2012 -2013-2014-2015									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			DAÑO PATRIMONIAL		
				A	S	D		P	F
5	<p>Se evidenció en las visitas realizadas a los predios La Aguadita y El Porvenir, que el municipio no tiene políticas de conservación integral de las aéreas de importancia estratégica. Incumpliendo el objetivo para lo cual fue adquirido, el cual es promover la conservación y la recuperación de las aéreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surte el agua a los Acueducto, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas. (Artículo 1 del decreto 953 del 2013)</p> <p>Situación que se da por las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, a la falta de mecanismo de seguimiento. Generando riesgo de pérdida de la cobertura forestal, cambios en los usos del suelo y contaminación de la fuente hídrica.</p>	El Municipio no dio respuesta a esta observación	Queda en firme el Hallazgo administrativo	X					
<b>TOTAL</b>				5	4	1	1	<b>\$15.000.000</b>	